

| Número<br>o.s. vacantes | Localidad       | Métros profesionales |
|-------------------------|-----------------|----------------------|
| 1                       | CC-Cáceres.     |                      |
| 1                       | CS-Castellón.   |                      |
| 1                       | CR-Ciudad Real. |                      |
| 1                       | GL-Gerona.      |                      |
| 1                       | GR-Granada.     |                      |
| 1                       | GU-Guadalajara. |                      |
| 1                       | HV-Huelva.      |                      |
| 1                       | LO-Logroño.     |                      |
| 1                       | OR-Orense.      |                      |
| 1                       | OV-Oviedo.      |                      |
| 1                       | PA-Palencia.    |                      |
| 1                       | SG-Segovia.     |                      |
| 1                       | SO-Soria.       |                      |
| 2                       | TE-Teruel.      |                      |
| 1                       | VZ-Bilbao.      |                      |
| 1                       | ZA-Zamora.      |                      |

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION** de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plaza no escalafonada de Farmacéutico de la Administración Penitenciaria.

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 7.º de la norma IV de la Orden de 29 de noviembre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo del año en curso, por la que fué convocada oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Farmacéutico de la Administración Penitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal que ha de juzgarla en don Antonio Barreira Maseda, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios, y cuyo Tribunal estará asimismo constituido por don Luis Esteban Múgica, Médico del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias y Farmacéutico; don Alfonso García Andújar, Director del Centro Técnico de Farmacobiología, en representación de la Subdirección General de Farmacia, y don Pedro Ramos Rodrigo, Farmacéutico de Cuéllar (Segovia), en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, quienes actuarán como Vocales; y don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que actuará de Secretario; se designa Vocales suplentes a don Francisco Panadero Villarrubia, Vocal Analista del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, don Carlos García Pastor, Médico del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, y como Secretario suplente, a don David López González.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Director general, Juan de Zavala Castañeda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de Especialización en Economía Pública para Funcionarios Locales.

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para el curso 1973-74, y de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 13 del Reglamento de 23 de julio de 1967, se convoca el I Curso para la obtención del Diploma de Especialista en Economía Pública para Funcionarios Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de las Corporaciones Locales los conocimien-

tos superiores económico-financieros requeridos por la evolución tecnológica de la sociedad actual.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el mismo los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoría, Interventores y Depositarios de Fondos, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Contar con cinco años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el expediente profesional del solicitante, considerándose como mérito cualificado poseer conocimientos de álgebra lineal.

4.º El número de aspirantes propuestos para asistir a este curso será el que permitan las necesidades docentes.

5.º La formación de los aspirantes comprenderá tres fases:

a) Curso en la Escuela Nacional de Administración Local.

b) Redacción de tesis.

c) Defensa de dicha tesis ante el correspondiente Tribunal.

6.º El curso en la Escuela se desarrollará en dos periodos:

El primero del 2 al 31 de octubre de 1973 y el segundo del 16 de abril al 17 de mayo de 1974.

El régimen de trabajo consistirá en sesiones teórico-prácticas, en horario de mañana y tarde.

Al término del curso se efectuará un examen y los aspirantes que lo superen podrán redactar la mencionada tesis.

7.º Los aspirantes que aprueben el examen final del curso redactarán, durante un periodo máximo de ocho meses, una tesis, que versará sobre materias económico-financieras del ámbito local, conforme a las instrucciones que en su momento se les facilitaran.

8.º La tesis tendrá que ser expuesta y defendida por el interesado ante el correspondiente Tribunal, el que, en su caso, elevará a la Dirección del Instituto la propuesta de concesión del Diploma de Especialista en Economía Pública.

9.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. La asistencia al curso quedará condicionada a la previa obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. Los admitidos al curso deberán abonar la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de matrícula, y, al obtener el diploma, 750 pesetas, por derechos de examen y de expedición de aquel.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.